



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 002635 -2024

GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

San Ignacio;

08 ABR. 2024

VISTO; El expediente N° 05439 de fecha 27 de marzo del 2024 en 03 folios útiles, y;

CONSIDERANDO;

Que, con expediente del visto la Profesora MERLY SANTOS LUJAN, docente nombrada en la IE. N° 16487 "SP", Perico, distrito Chirinos, provincia de San Ignacio, solicita permiso con goce de remuneraciones por lactancia a razón de una (01) hora diaria, a partir del 19/03/2024 hasta que el hijo(a) cumpla (01) un año de edad el 27/10/2024 y/o hasta que mantenga vínculo laboral con la entidad en el lapso que señala la Ley, y;

Que, siendo procedente atender dicha petición, en concordancia con la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento Aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, según el Artículo 199°, inciso c) establece conceder en periodo de lactancia a razón de una (01) hora diaria al inicio o al término de su jornada hasta que el hijo cumpla un (01) año de edad y RVM N° 081-23-MINEDU, numeral 6.4 Permiso por lactancia, 6.4.1. Se concede a la profesora nombrada y contratada en periodo de lactancia al término del periodo postnatal y D.S. N° 020-2023-MINEDU, y;

Estando a lo actuado por la Unidad de Personal, visado por la Jefa de la Oficina de Administración y Jefe de Asesor Legal y a lo dispuesto por el Despacho Directoral, y;

De conformidad con la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, DS. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF. Del Ministerio de Educación, DS. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, DS. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF. De las Direcciones Regionales; Resolución Suprema N° 203-2002-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la RDUGEL. N° 002283-2012-ED-SAN IGNACIO, que actualiza el MOF. de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO°.- CONCEDER PERMISO CON GOCE DE REMUNERACIONES, por lactancia a razón de una (01) hora diaria al inicio o al término de su jornada laboral, hasta que el hijo(a) cumpla un (01) año de edad, a la Profesora **MERLY SANTOS LUJAN**, de la IE. N° 16487 "SP" Perico, distrito Chirinos, provincia de San Ignacio, a partir del 19/03/2024 hasta el 27/10/2024 y/o hasta que mantenga vínculo laboral con la entidad en el lapso que señala la Ley, según Acta de Nacimiento N° 93593916 DNI. N° 43851946, Nivel Remunerativo "I" – 30 Horas.



OSCAR GONZALES CRUZ
Director
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio